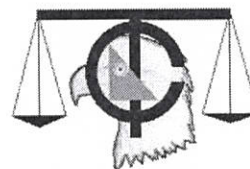




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 02 ENE 2017

VISTO: La Ley Provincial N° 495 y el Expediente Letra: TCP-DA N° 1/2017, caratulado: “S/APERTURA FONDO PERMANENTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CAJAS CHICAS USHUAIA Y RIO GRANDE 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 78° de la citada Ley se prevé la creación de fondos permanentes y/o cajas chicas en el ámbito de la Administración Pública.

Que mediante Nota Interna N° 1/2017, Letra TCP – DA, la Dirección de Administración solicita a Presidencia, autorización para la apertura de la Caja Chica Dirección de Administración, a fin de atender los gastos menores operativos de este órgano de control para el ejercicio 2017, por la suma de \$ 17.000,00 (diecisiete mil pesos).

Que es facultad del Presidente del Tribunal de Cuentas delegar las funciones en los agentes responsables que ocupan cargos dentro de la estructura organizacional, en atención a la operatividad administrativa.

Que corresponde el dictado de acto administrativo autorizando la emisión de un cheque por la suma de \$ 17.000,00 (diecisiete mil pesos), destinado a conformar la Caja Chica de la Dirección de Administración para el ejercicio 2017.

0 0 2

Que es atribución del suscripto el dictado del presente acto acorde a lo dispuesto en el artículo N° 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y la Resolución de Presidencia N° 296/2016.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la conformación de la Caja Chica Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas para el Ejercicio Económico 2017, por la suma de \$ 17.000,00 (diecisiete mil pesos), en atención a la operatividad administrativa y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la administración de los fondos correspondiente a Caja Chica, al Director de Administración a/c C.P. Maximiliano BEARZOTTI Legajo N° 145.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 0 2 /2017.




C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia